



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N°0054-2019-GRL/SGRA

Huacho, 12 de abril del 2019

VISTOS:

El informe N° 765-2019-GRL/SGRA-ORH de fecha 11 de abril del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, se reglamenta la Ley N° 27736 que dispone la Transmisión Radial y Televisiva las ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través de Canal 7 y Radio Nacional del Perú;

Que, es obligación de los organismos públicos entre otro, remitir sus ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de las ofertas de cargos públicos que tengas previsto concursar excluyéndose de esta obligación de concursar y remitir a los cargos calificados de confianza, conforme a las reglas de la normatividad vigente;

Que, dicha comunicación por parte de los organismos públicos se hará por escrito o vía electrónica a la bolsa de empleo electrónica www.empleosperu.gob.pe con una anticipación de (10) diez días hábiles al inicio del concurso de puestos de trabajo vacantes a ofertar;

Que, asimismo la mencionada norma legal dispone que los organismos públicos designaran mediante resolución al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

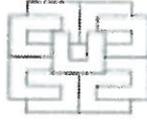
Que, con **INFORME N° 765-2019-GRL/SGRA-ORH**, la Oficina de Recursos Humanos, informa la necesidad de designar a un funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736- Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR;

Con la conformidad y los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Gobierno Regional de Lima a la Dirección General de Servicio Nacional de Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano y en la Página Web de la Institución, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


C.P.C. CARMEN LUZ OYOLA CHINGÁ
SUB GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN (E)